



CLAVE: SEM002729
 FOLIO TRÁMITE: 710,236

FECHA EXPEDICIÓN 14-noviembre-2022

NOMBRE: FUENTES MONTOYA MAURICIO
 UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
 COLONIA: LOS OLIVOS
 CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
 CALLE CRUCE 2: NUEZ
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 61
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,122.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:45:32 p	A:	11:15:32 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:45:32 p	A:	11:15:32 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:45:32 p	A:	11:15:32 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:45:32 p	A:	11:15:32 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FUENTES MONTOYA MAURICIO

Gobierno de
 TLAQUEPAQUE
 2022-2026
 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN DE
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el **Artículo 43** de la **Leyes de Comercio** del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del puesto a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envadizamiento o privatismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.